



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA UN FONDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE SEDE ALTERNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados han reconocido la importancia de agilizar los procedimientos para utilizar un espacio físico alternativo con los servicios necesarios para llevar a cabo las Sesiones del Pleno de la Cámara previamente calendarizadas y citadas, así como las reuniones de Comisiones que se requirieran ante circunstancias imprevistas.
- VI. Que deben considerarse todos servicios integrales para realizar las Sesiones Legislativas o las reuniones de Comisiones, como son la ocupación de espacios físicos; los servicios de logística relacionados con los mismos, tales como equipos audiovisuales, servicio de internet; así como equipo de cómputo, requerimientos de tecnología, telefonía y servicios de comunicación satelital para la transmisión del Canal del Congreso. Asimismo, deberán ser cubiertos gastos extraordinarios de transporte, alimentos, entre otros. Todos estos deberán contar con el Visto Bueno de la Secretaría correspondiente y remitirse para su trámite a la Dirección General de Finanzas, por las áreas competentes.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones y consideraciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.**— Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se tomen las medidas y acciones necesarias para el pago de los gastos extraordinarios en que incurriere la Cámara de Diputados con motivo de la organización de la sede alterna ante circunstancias imprevistas.

- a) Pago directo a proveedor a través de simple presentación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de los servicios que se hayan requerido por parte de la Cámara de Diputados, con el Visto Bueno de la Secretaría General.
- b) Reembolso a favor del servidor público que haya incurrido en el pago directo, siempre que presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet, de los servicios que se hayan requerido por parte de la Cámara de Diputados.

Quedan considerados en estos gastos los espacios físicos de inmuebles, los servicios relacionados con los mismos de logística, tales como: equipos audiovisuales, servicio de internet, equipo de cómputo, requerimientos de tecnología, telefonía y servicios de comunicación satelital para la transmisión del Canal del Congreso. Asimismo, podrán ser cubiertos gastos extraordinarios de transporte, alimentos, entre otros.

Todos ellos deberán remitirse para su trámite ante la Dirección General de Finanzas por las áreas competentes, considerando para ello, las circunstancias fortuitas y de fuerza mayor.

**SEGUNDO.**— Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para prever un fondo de contingencia por un monto de hasta



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** a efecto de sufragar los gastos mencionados en los CONSIDERANDOS y en el ACUERDO que antecede.

**TERCERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales requeridas a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, en la medida de lo posible, se explore la suscripción de convenios de colaboración o contratos marco con instituciones públicas o privadas para atender posibles contingencias que impidan el acceso al Palacio Legislativo de San Lázaro, permitiendo el normal desarrollo de las actividades legislativas.

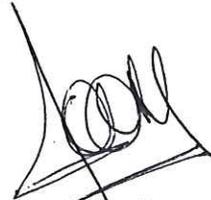
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 01 de abril de 2019



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular  
GP Morena



**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Representante titular  
GP PAN



**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Representante titular  
GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Representante titular  
GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Representante titular  
GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Representante titular  
GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Representante titular  
GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Representante titular  
GP PVEM